

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 9.141/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 109/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 7 de septiembre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas Inmediato registrados con el número 109/2011, sobre falta de estafa; en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Marouane Mimoun, como denunciante-perjudicado, y Cristian Tovar Sánchez y Eva Demiann, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a Cristian Tovar Sánchez como

autor criminalmente responsable de una falta de estafa ya definida, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 7 euros y responsabilidad personal subsidiaria en los términos del artículo 53 del mismo Código, con imposición de las costas del procedimiento, así como a que indemnice a Marouane Mimoun en la suma de 145 euros, cantidad que devengará el interés legal. Asimismo, absuelvo a Eva Demiann de la falta enjuiciada en el presente procedimiento.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eva Demiann, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 17 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.